

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Agricultura Familiar"
 "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00286-2014-INIA-OA

Lima, 24 DIC. 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 390-2014-INIA, de fecha 26 de diciembre del 2014, sobre término del vínculo laboral del trabajador ALFONSO GONGORA NOVOA, Informe Liquidatorio N° 060-2014-INIA-URH-SUBP, por la prestación de sus servicios, desempeñando el cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 368, Nivel T-1, de la Dirección, de la Unidad Operativa 009: San Roque, de la Unidad Ejecutora 015: E.E.A. Pucallpa, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo al citado Órgano Desconcentrado, en el presente ejercicio fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el Artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el trabajador, presto servicios en la Estación Experimental Agraria San Roque - Iquitos, conforme a lo anotado en el Informe Liquidatorio N° 060/2014-INIA-URH-SUBP, desde el 01.01.1993 al 31.12.1994 desempeñando el Cargo de Jefe de Departamento, Plaza N° 409, Nivel SP, del Departamento de Producción, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 053-92-AG, del 01.01.1995 al 31.07.2006, desempeño el Cargo de Técnico en Mantenimiento de la Unidad de Apoyo Operativo, Plaza N° 328, Nivel T-1, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 059-94-AG, y del 01.08.2006 al 30.12.2014, en el Cargo de Técnico Administrativo, Plaza N° 368, Nivel T-1, de la Dirección, del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, funciones que concluyen por renuncia voluntaria, formalizándose el término del vínculo laboral, con Resolución Jefatural N° 390/2014-INIA-OGA, del fecha 26 de diciembre del 2014, con fecha de efectividad de la extinción del vínculo laboral al 01 de enero del 2014;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 060/2014-INIA-URH-BP, la liquidación de beneficios sociales por el total de SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 52/100 NUEVOS SOLES (S/. 60,278.52), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, y partidas específicas de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios durante VEINTIUN (21) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS, la cantidad de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 62/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,293.62), Cargas Financieras por la suma de VEINTICINCO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 90/100 NUEVOS SOLES (S/. 25,084.90) y Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2014, la suma de UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,900.00), por la prestación de servicios efectivos durante los períodos anotado en el 2^{do}. Considerando de la presente Resolución, sustentado en las planillas únicas de pagos remunerativos;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y,

Con la visación de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del trabajador **ALFONSO NOVOA GONGORA**, de la Unidad Operativa 009: San Roque – Iquitos, de la Unidad Ejecutora 015: E.E.A. PUCALLPA, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios efectivos, la suma total de **S/. 60,278.52**, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, con cargo al presente ejercicio fiscal 2014, conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado Del 01.01.1993 al 30.12.2014	Órgano / Dependencia Unidad Ejecutora 015: Pucallpa Unidad Operativa EEA San Roque – Iquitos
Plaza N° 368	Nivel Remunerativo T-1
Cargo Desempeñado Técnico Administrativo	Régimen Pensionario Ley N° 19990 – Afiliado SNP
Deducción: 02 días no laborados	Tiempo de Servicios Liquidados 21 Años, 11 Meses y 28 Días
CAP Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006	Remuneración Vacaciones Truncas 30 Días, del período 01.01.2014 al 30.12.2014
Documento del Término del Vínculo Laboral Resolución Jefatural N° 390/2014-INIA, del 26.12.2014	Efectividad del Término del Vínculo Laboral 01.12.2014



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00286-2014-INIA-OA

Lima, 24 DIC. 2014

-3-

LIQUIDACION DE LOS BENEFICIOS SOCIALES		
Concepto Indemnizatorios	Moneda	Importes
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	33,293.62
Cargas Financieras	S/.	25,084.90
Sub Total	S/.	58,378.52
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas	S/.	1,900.00
Remuneraciones Gratificación II Semestre 2014	S/.	00.00
Total a Pagar	S/.	60,278.52

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, del trabajador **ALFONSO NOVOA GONGORA**, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones por récord vacacional trunco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		58,378.52
** Compensación Tiempo de Servicios – No afecto aportes	S/. 33,293.62	
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 25,084.90	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		1,900.00
**Rem. Vacaciones Truncas 2014 - Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,900.00	
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES		00.00
** Rem. Gratificación II Semestre 2014 - Afecto 5º Categoría	S/. 00.00	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL	S/. 60,278.52	60,278.52

.....

ARTICULO 3°.- La Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa y la Unidad Operativa 009: San Roque - Iquitos, quedan encargadas de coordinar y efectuar el pago de tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01.01.1993 al 30.12.2014, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131° del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago del importe líquido deducidos adeudos, pagos tributarios y otros, al trabajador **ALFONSO NOVOA GONGORA**.



ARTICULO 4°.- La Unidad Ejecutora 015: Estación Experimental Agraria Pucallpa, aplicará el egreso que corresponda y demande el Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 015: PUCALLPA – Unidad Operativa 009: San Roque - Iquitos, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

